(Aplica para los pagos de contratos/convenios excepto los de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)

1. DATOS GENERALES

CONTRATO/CONVENIO No:	CO1.PCCNTR.5682762	FECHA:	2023
CONTRATISTA:	ICETEX		
OBJETO:	CONSTITUIR UN FONDO EN ADMINISTRACIÓN PARA PROMOVER ESTRATEGIAS QUE PERMITAN LA CALIDAD, EL ACCESO, EL REINGRESO Y LA PERMANENCIA AL SISTEMA EDUCATIVO DE LAS Y LOS JÓVENES DEL PAÍS Y FAVOREZCAN EL TRÁNSITO A LA EDUCACIÓN POSMEDIA Y SUPERIOR.		
VALOR:	$22.952.541.768		
PLAZO:	INICIO:21/12/2023	TERMINA:31/12/2026	
NÚMERO DE PAGO	2		

2. DETALLE DE LOS BIENES / SERVICIOS RECIBIDOS

Yo LUIS ENRIQUE GALEANO HUEPA en mi calidad de Supervisor/Interventor del contrato/convenio, en cumplimiento de las funciones previstas en el contrato/convenio, certifico el recibo a satisfacción de los bienes /servicios cuyas características se describen a continuación:

OBLIGACIÓN / PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS
Acta de Aprobación de los Lineamientos Técnicos y Condiciones de Selección de los Implementadores en Territorio ((Estrategia 2.-Tránsito Educativo con Pertinencia en Zonas Rurales) por parte de la Junta Administradora.	Se recibió a satisfacción el acta de aprobación de los lineamientos técnicos y condiciones de la estrategia 2.
OBSERVACIONES	
Se aprueba el pago de $8.870.060.345.21 los cuales se distribuyen de la siguiente forma: Recursos nación: $3.150.000.000 Recursos BID: $5.720.060.345.21	

Se deja constancia que las anteriores obligaciones/productos cumplen con las especificaciones técnicas previstas en el contrato/convenio.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el 29 de octubre de 2024.

SUPERVISOR/
LUIS ENRIQUE GALEANO HUEPA
N° C.C. 1.010.542.117

Nota: El presente certificado debe publicarse en la plataforma SECOP. Lo anterior, sin perjuicio de diligenciar los formatos previstos en el SIG para ingreso de bienes al almacén y/o entrada de documentos al Centro de Documentación.

1ra copia: Expediente contractual
2da. copia: Interventor/Supervisor
3ra copia: Contratista

El Ministerio de Educación Nacional declara como única documentación válida la ubicada en el aplicativo SIG, la cual entra en vigencia a partir de su publicación, toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA